

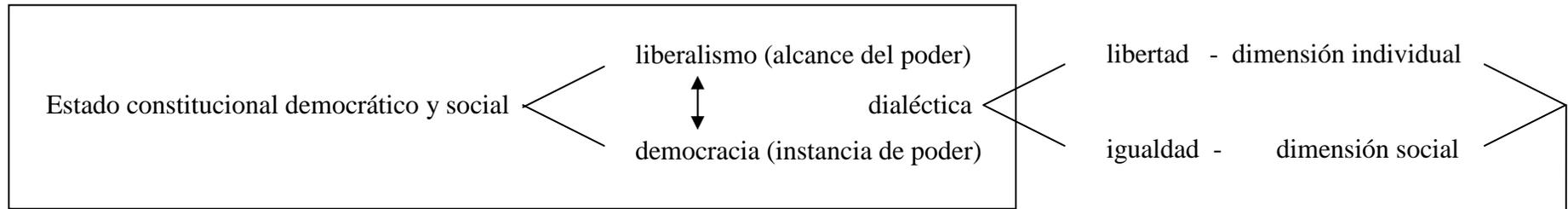
Caps. I - II

Un hecho: el carácter fundante de la dignidad en el neoconstitucionalismo
↳ El E.C.D.S. comporta una pretensión de legitimidad

Estado de derecho formal

Antropología individualista

versus



Personalismo comunitario

Teoría sociológica del imaginario social
Teoría axiológica de los derechos fundamentales
Teoría de la Constitución como ciencia de la cultura

Afinidad electiva

Objetivación político-jurídica

Sociedad individualista - Concepción ontológica de la dignidad
2º significado antroponómico: valor intrínseco de la persona humana
Constitución republicana: igual libertad en cuanto

“hombres”
ciudadanos

La persona es digna porque hace uso de su capacidad intelectual (= razón) en orden a tomar decisiones o llevar a cabo elecciones (= ser sujeto) que regulan y organizan el curso de su existencia (= ser autónomo).

versus

Sociedad organicista - Concepción funcional de la dignidad

Antropología colectivista

Cap. III

Dignidad (autonomía) de la persona en su dimensión social
 “La igualdad de todos (como ciudadanos)” - “Colegisladores”



Objetivación
 político-jurídica

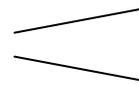
Principio democrático o de subjetividad política

Insuficiencia de la

Necesidad de la

Democracia representativa (delegación del ejercicio del poder político)	Democracia participativa (ejercicio ciudadano parcial y control de los electos)
<ul style="list-style-type: none"> - Individualismo antropológico. - Antropología del <i>homo oeconomicus</i>. - Concepción instrumental de la política. - Estado y sociedad civil separados y vinculados por el mandato representativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención a la dimensión social de la existencia humana. - Antropología (no total) del <i>homo politicus</i>. - Concepción “felicitante” de la política. - El Estado y la sociedad civil como dimensiones de la realidad social, sin confusión ni separación. Democratización simultánea.

El método democrático objetiva



Una antropología (mínima) del hombre como interlocutor válido

Una epistemología política positiva: el *ethos* de la subjetividad
 (dignidad ontológica: igualdad)

Cap. IV...

Dignidad (autonomía) de la persona en su dimensión individual
 “La libertad de los miembros de una sociedad (como hombres)”

- El derecho al respeto de la dignidad
- El derecho a tener derechos

Objetivación político-jurídica

Principio liberal o de salvaguarda de los derechos

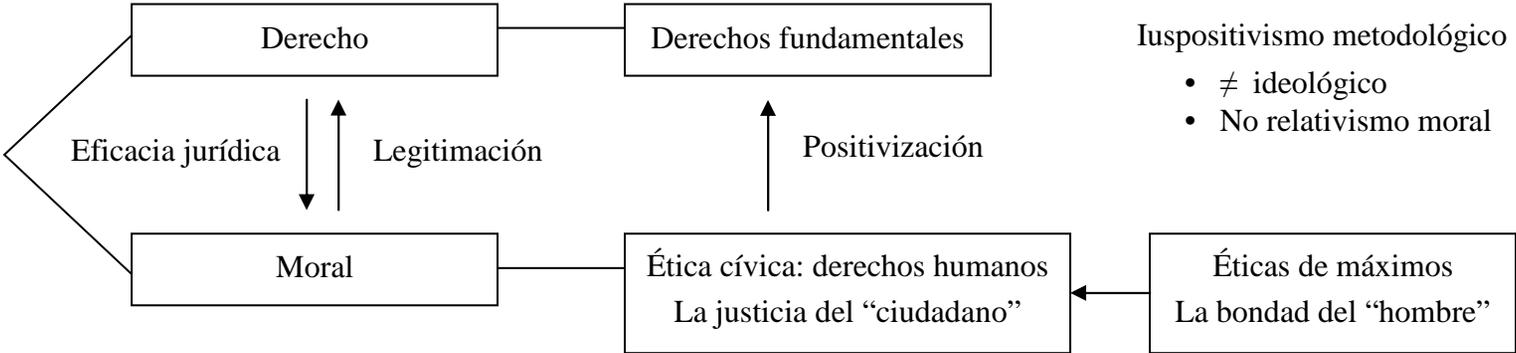
Doble carácter de los derechos fundamentales

- Derechos subjetivos: justiciabilidad.
- Principios objetivos.
 - Vinculan a los poderes públicos.
 - Irradian sobre todas las ramas del derecho.
 - Son inmediatamente aplicables.
 - Surten efectos entre particulares.
 - Comprometen la acción positiva del Estado.

Titularidad estrictamente individual

- Sinsentido de los derechos colectivos
 Necesidad de derechos diferenciado en función del grupo como protecciones externas (sin restricciones internas)... igual efectividad de los derechos.
- No derechos de las personas jurídicas privadas (titularidad vicaria) y públicas (carácter instrumental... plano de la mera legalidad).

Diferentes estatutos
 (no se confunden)
 Igual contenido semántico
 (no se separan)



común denominador de las plurales

... Cap. IV

